

	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: GCO-040-PDT-006-f-003
		VERSIÓN: 8

Señora
SHIRLEY OSPINA BRICEÑO
Representante Legal

Litigar Punto Com S.A.S.
NIT: 830.070.346-3

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con el desarrollo del **Proceso No. IPMC-009-2026** cuyo objeto es: "2279502526_JURIDICA_2026_DLT: Prestación de servicios de vigilancia judicial de los procesos que cursen o lleguen a cursar en diferentes despachos judiciales del país, en los que se encuentre vinculado o se llegue a vincular al Departamento Administrativo Nacional de Estadística y al Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, para fortalecer los instrumentos jurídicos de la entidad, en el marco del proyecto fortalecimiento de la capacidad institucional para la implementación del modelo de gestión nacional", le comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada dentro del proceso de la referencia.

La presente Comunicación de Aceptación de Oferta - CAO, la invitación pública y la oferta presentada por su empresa dentro del proceso, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, bajo estas condiciones:

No. CAO	CO1.PCCNTR.9548598												
Objeto	2279502526_JURIDICA_2026_DLT: Prestación de servicios de vigilancia judicial de los procesos que cursen o lleguen a cursar en diferentes despachos judiciales del país, en los que se encuentre vinculado o se llegue a vincular al Departamento Administrativo Nacional de Estadística y al Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, para fortalecer los instrumentos jurídicos de la entidad, en el marco del proyecto fortalecimiento de la capacidad institucional para la implementación del modelo de gestión nacional												
Clase de Contrato	Acorde con la naturaleza del objeto a contratar, el contrato resultante de este proceso se considera como un contrato de prestación de servicios.												
Disponibilidad Presupuestal	<p>El presente proceso de contratación cuenta con el debido respaldo presupuestal contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP número 94826</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td>CÓDIGO</td> <td>04-01-01-000 DANE GESTION GENERAL</td> </tr> <tr> <td>NOMBRE</td> <td>DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS**FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN NACIONAL</td> </tr> <tr> <td>RUBRO</td> <td>C-0499-1003-9-53105b0499053-02-10</td> </tr> <tr> <td>FUENTE</td> <td>Nación</td> </tr> <tr> <td>VALOR</td> <td>\$3.032.472</td> </tr> <tr> <td>CODIGO BPIN</td> <td>202300000000098</td> </tr> </table>	CÓDIGO	04-01-01-000 DANE GESTION GENERAL	NOMBRE	DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS**FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN NACIONAL	RUBRO	C-0499-1003-9-53105b0499053-02-10	FUENTE	Nación	VALOR	\$3.032.472	CODIGO BPIN	202300000000098
CÓDIGO	04-01-01-000 DANE GESTION GENERAL												
NOMBRE	DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS**FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN NACIONAL												
RUBRO	C-0499-1003-9-53105b0499053-02-10												
FUENTE	Nación												
VALOR	\$3.032.472												
CODIGO BPIN	202300000000098												
Documentos	Hacen parte de la presente comunicación de aceptación de oferta que hace las veces del contrato: los estudios previos, la invitación pública, la oferta presentada por el contratista y												

	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: GCO-040-PDT-006-f-003
		VERSIÓN: 8

	los demás documentos expedidos en las diferentes etapas de selección y formación del contrato.
Plazo	El contratista ejecutará el objeto del presente contrato a partir de su puesta en ejecución en la plataforma SECOP II; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, así como los de ejecución y hasta el 17 de diciembre de 2026 o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra.
Lugar de ejecución	Prestación de servicios a nivel Nacional, de acuerdo con la distribución de los procesos judiciales objeto del contrato. La ejecución del contrato se realizará en las ciudades donde se encuentren ubicados los diferentes despachos judiciales en los que, a nivel nacional, cursen o lleguen a cursar procesos judiciales en los que se encuentre vinculado o llegue a vincular al DANE-FONDANE. Parágrafo primero: Actualmente la entidad tiene procesos activos en las ciudades de Armenia, Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cali, Florencia, Ibagué, Manizales, Medellín, Neiva, Pasto, Popayán, Quibdó, San Andrés, Santa Marta, Sincelejo, Tunja, Valledupar, entre otros.
Valor	De acuerdo con la oferta presentada, el valor del contrato es hasta la suma de TRES MILLONES TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS M/CTE (\$3.032.472) INCLUIDO IVA costos directos e indirectos, tasas, derechos (si aplica), gastos, contribuciones, descuentos, así como cualquier otro costo tributario inherentes al proceso de contratación.
Forma de Pago	El valor del contrato será cancelado en pagos mensuales vencidos de acuerdo con los procesos judiciales vigilados durante el periodo correspondiente, aprobados por el Supervisor del contrato, atendiendo la oferta económica presentada por el contratista. Cada pago estará sujeto a la previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, informe de actividades y certificación de cumplimiento a satisfacción, aprobada por parte del supervisor del contrato. Nota 1. El pago se hará dentro de los treinta (30) días calendario, contados a de la fecha en que se radique de manera correcta los documentos mencionados en la forma de pago. Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, la entidad contará con treinta (30) días, adicionales a los señalados, para realizar el pago, los cuales iniciaran a contar a partir de la subsanación de los documentos. Nota 2. En todo caso el pago está sujeto a la programación, así como a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC, situación que el contratista conoce y acepta. Nota 3. El IVA, (cuando aplique) retención en la fuente, tasas y demás impuestos a que haya lugar, que deban realizarse al pago o abono en cuenta, se hará de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia. Nota 4. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen el tema; lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no se encuentra obligado a tener revisor fiscal, según corresponda. Nota 5. El pago se realizará a través de la cuenta (ahorros o corriente) que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera. Nota 6. La entidad no reconocerá pagos sobre pedidos o entregas de elementos o equipos o servicios, según corresponda, que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el supervisor del contrato.

	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: GCO-040-PDT-006-f-003
		VERSIÓN: 8

	<p>Nota 7. Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos.</p>
Garantías	<p>Las garantías señaladas en la INVITACIÓN PÚBLICA forman parte integrante del presente contrato y serán exigibles en los términos y bajo las condiciones allí establecidas.</p>
Obligaciones Generales y Específicas del Contratista	<p>Son parte del contrato las obligaciones y especificaciones técnicas señaladas en los estudios y documentos previos, Invitación y sus anexos, y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.</p>
Obligaciones específicas del DANE	<ol style="list-style-type: none"> 1. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones, así como garantías a que hubiere lugar. 4. Entregar oportunamente al contratista toda la información necesaria para la ejecución del objeto contratado. 5. Exigir la calidad de los bienes y/o servicios objeto del contrato. 6. Elaborar, solicitar y consolidar la documentación necesaria para el trámite de pago al contratista. 7. Cumplir con la forma de pago establecida en los estudios y documentos previos, previo recibo a satisfacción por parte de la Entidad.
Multas, Clausula Penal e Incumplimientos	<p>El presente contrato estará sometido a las siguientes reglas por atrasos o incumplimientos.</p> <p>MULTAS: De conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, las partes acuerdan que en caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, el DANE/FONDANE podrá conminar al cumplimiento, imponiendo multas sucesivas equivalentes al 1% del valor del presente contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del 10% del valor total del contrato y podrán ser compensadas con los valores que le adeude la Entidad al CONTRATISTA, de conformidad con las reglas generales del Código Civil o de la garantía constituida, siempre que la misma se hubiere pactado, o mediante cobro judicial. Las multas se efectuarán sin perjuicio del cobro de la cláusula penal de acuerdo con lo pactado en el presente contrato.</p> <p>PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del Contrato, el contratista pagará al Fondo Rotatorio del DANE-FONDANE, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al (10%) del valor total del Contrato, sin que ello impida que el DANE pueda solicitar al contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. El contratista autoriza al Fondo Rotatorio del DANE-FONDANE, para que descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme.</p> <p>La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las</p>



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA

CÓDIGO: GCO-040-PDT-006-f-003

VERSIÓN: 8

	<p>multas u otro tipo de sanciones impuestas al contratista durante la ejecución del contrato.</p> <p>PARÁGRAFO 1°: La causación de una multa o la declaratoria de incumplimiento, no impedirá el cumplimiento de las obligaciones pendientes, si a estas hubiere lugar.</p> <p>PARÁGRAFO 2°: Para el cobro de las sumas causadas en razón a las multas, cláusula penal pecuniaria y perjuicios de que trata la presente cláusula, EL CONTRATISTA autoriza, con la firma del contrato, a descontar directamente de los saldos que se le adeuden. En todo caso, la entidad podrá obtener el pago de la suma aquí pactada ya sea a través del cobro de la garantía o por cualquier otro medio.</p> <p>PARÁGRAFO 3°: En virtud de la facultad otorgada por la Ley 1150 de 2007, la entidad podrá en un mismo acto administrativo declarar el incumplimiento, decretar la multa o la cláusula penal e imponer el mecanismo que considere pertinente para obtener el pago de lo adeudado por EL CONTRATISTA.</p> <p>PARÁGRAFO 4°: Cuando se presente alguno de los eventos de incumplimiento cubiertos por las garantías previstas en el presente contrato, EL CONTRATANTE procederá a hacerlas efectivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.19 Decreto 1082 de 2015.</p>
Cláusulas Excepcionales	<p><u>INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD:</u> Al contrato le son aplicables la terminación, modificación, interpretación unilateral y caducidad en los términos establecidos en la normatividad vigente, en particular, los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. En el evento de presentarse algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie pueda conducir a su paralización o cuando incurra en los causales previstos en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el DANE-FONDANE, por medio de resolución motivada debidamente ejecutoriada, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, en desarrollo de lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. Los hechos sujetos a comprobación de las causales de caducidad serán establecidos unilateralmente por el DANE-FONDANE, ejecutoriada la Resolución que declare la caducidad, el DANE-FONDANE procederá a la liquidación del contrato y hará efectiva la garantía a que hubiere lugar, las multas que se hubieran impuesto y se hallen pendientes de pago, así como la sanción penal pecuniaria correspondiente.</p>
Liquidación	De conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
Domicilio contractual	<p>Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la Ciudad de Bogotá D.C., carrera 59 No. 26-70 interior I – CAN.</p> <p>En lo relacionado con la notificación al CONTRATISTA, de cualquier evento derivado de la ejecución del contrato y en particular, lo relativo a multas y sanciones, se registra la información en el acápite Datos del Contratista.</p>
DATOS DE LA ENTIDAD	
Nombre	Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE
NIT	899.999.027-8

	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: GCO-040-PDT-006-f-003
		VERSIÓN: 8

Dirección - Sede	Carrera 59 No. 26-70 interior I – CAN, Bogotá D.C.
Teléfono	601 5978300
Supervisión	<p>Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso y el objeto a desarrollar y que la entidad cuenta con personal idóneo dentro de su planta de funcionarios, no se requiere de la contratación de interventoría, razón por la cual, la supervisión del contrato será ejercida por el (la) Coordinador(a) del Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Judiciales de la Oficina Jurídica del DANE, ejercido actualmente por Nicolas Alexander Vallejo Correa. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, sin que implique una modificación contractual.</p> <p>En el ejercicio de sus funciones el (la) Supervisor(a) del Contrato o el Apoyo a la Supervisión deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor y deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la ley y los reglamentos tanto legales como internos de la Entidad.</p>
DATOS DEL CONTRATISTA	
Contratista	Litigar Punto Com S.A.S.
NIT	830.070.346-3
Representante Legal	Shirley Ospina Briceño
Cédula	52.529.198
Dirección	Av. Calle 19 No. 6 – 68 P. 11
Teléfono	3172693136 - 31888134791
Dirección de Correo Electrónico	ventas@litigando.com shirley.ospina@litigando.com

Atentamente,

ÁLVARO FERNANDO GUZMÁN LUCERO
SECRETARIO GENERAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE

Proyectó: Juan Pablo Bustos Jiménez - Abogado - GIT Área Gestión Contractual ✓
 Revisó: Hermes Cuenca Meneses – Coordinador GIT Área Gestión Contractual ✓
 Revisó: Claudia Acevedo Mejía – Asesora Secretaría General ✓